



RESOLUCION R-N° 0029-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 FEB 2014

Expte. N° 17.192/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y lo establecido en la Res. SPU N° 2653/13, se asigna la suma de \$ 12.413 al Proyecto denominado "Mi Sociedad, Mi Escuela", bajo responsabilidad y Dirección del Cr. Néstor Rolando NUÑEZ, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

QUE por tal motivo solicita se autorice al Cr. NUÑEZ a retirar los fondos para solventar los gastos de la primera etapa (1° giro) del proyecto correspondiente a la convocatoria ordinaria 2013.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la resolución R-N° 107-07.

Por ello,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado "Mi Sociedad, Mi Escuela", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por resolución SPU N° 2653/13.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de administrar los fondos al Cr. Néstor Rolando NUÑEZ, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el adelanto de fondos al Cr. Néstor Rolando NUÑEZ, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 12.413,00), para solventar los gastos de la primera etapa (1° giro) del proyecto correspondiente a la convocatoria ordinaria 2013.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y fue registrado mediante Recibo N° 1380 de fecha 26 de noviembre de 2013.

M
H
C



Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 17.192/13


ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Res. Minist. N° 2017/08, Res. SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

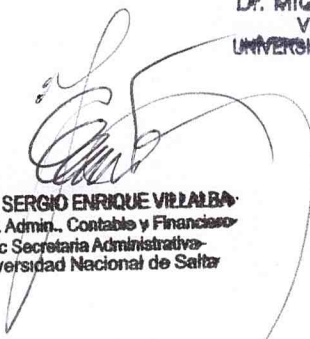
ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BASSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0029-14